0000 19

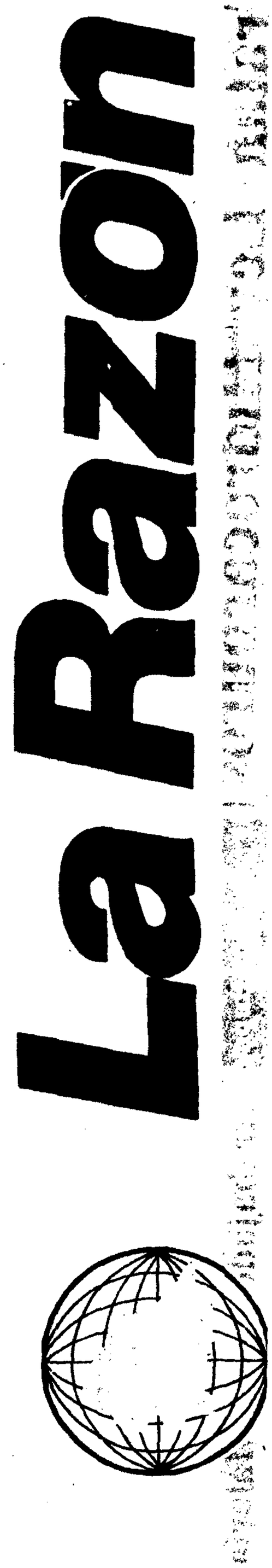

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de septiembre, ante Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Falconi Rodríguez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002672 el 08 Oct. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.892 LI el 27 de octubre de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A. y tiene un plazo de duración de noventa años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los productos y mercaderías que se detallan a continuación: A) 1).- Vehículos automotores de todas las marcas y clases, inclusive motocicletas; sus partes, repuestos y accesorios; 2).- Maquinaria especializada y herramientas para la instalación de talleres de reparación, ensamblaje y metalmecánica en todas sus fases; 3).- Maquinaria pesada y liviana, herramientas y accesorios para la industria de la construcción; 4).- Productos plásticos en todas sus variedades para usos doméstico, comercial e industrial; 5).- Aparatos de juegos infantiles y juguetería en general; 6).- Derivados del petróleo y comestibles como gasolina, kérex, diesel y aceites; 7).- Ropas, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada; fibras, tejidos, hilados y sus correpondientes materias primas; 8).- Calzado y su materia prima; maquinarias, implementos y accesorios de papelería; 9).- Máquinas eléctricas, y manuales; herramientas y accesorios para laborar y procesar madera; 10).- Acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos; 11).- Naves, barcos, buques, veleros para navegación fluvial y marítima; aeronaves y helicópteros; embarcaciones deportivas a motor, vela y remo; motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes de los mismos; 12).- Pieles, cueros, pinturas, barnices y lacas; 13).- Productos de hierro y acero; 14).- Herramientas y artículos de ferretería en general; 15).- Aparatos y suministos eléctricos; transformadores y capacitores, cables y tuberías para instalaciones eléctricas; 16).- Artículos e implementos para instalaciones sanitarias y de agua potable; motores, bombas, filtros y surtidores para piscinas de uso doméstico e industrial; 17).- Alarmas, equipos y cajas de seguridad y protección industrial y comercial; 18).- Papelería, librería y útiles de oficina; 19).- Artículos de bazar, cerámica y perfumería; confitería; vidrio y cristal; 20).- Aparatos de relojería, relojes y joyería en metales corrientes preciosos y piedrería fina; 21).- Radios, televisores, refrigeradoras y electrodomésticos en general; 22).- Instrumentos de cuerda de viento, eléctricos y electrónicos musicales; equipos y aparatos de sonido; discos; cintas para grabación musical y en películas de sonido; 23).- Aparatos fotográficos e instrumentos de óptica; 24).- Artículos deportivos para todas las ramas, incluyendo bicicletas, bicimotos, motonetas, acuamoto y en general artefactos para gimnasios; 25).- Bebidas gaseosas, alcohólicas y alimentos en conservas; y 26).- Productos químicos, farmacéuticos y medicinales; aparatos ortopédicos e instrumentos para la medicina, cirugía y para servicio odontológico; B).- A la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; al agenciamiento y corretaje de los mismos, inclusive lo relativo a anticresis; C) A la construcción de viviendas familiares, multifamiliares, residenciales, edificios renteros, villas, centros comerciales, condominios por el sistema o régimen jurídico de la propiedad horizontal; construcción, reparación, reconformación de carreteras, calles, avenidas, parques y alamedas, puentes y pistas para la navegación y terminales aéreos y terrestres; y en general toda clase de obras, proyectos, cálculos y diseños de la ingeniería civil y la arquitectura; D).- Al revelado y fotocopias de documentos; compraventa, importación, distribución de máquinas fotocopiadoras, equipos y plantas telefónicas; calculadoras; teléfonos transmisores de documentos o fax; computadoras, equipos y sistemas; discos, tintas y accesorios de las mismas; asesoramiento técnico servicio y programación en todos sus ramas; E) O a efectuar trabajo de imprenta e impresión en todos sus géneros y encuadernación; a la importación, compraventa y distribución de maquinarias de imprentas, repuestos y accesorios; F) Al procesamiento, industrial y manual de maderas; a la fabricación de muebles y obras de carpintería, ebanistería, laqueados, revestimientos, tallados y marqueterías; G) A la industrialización y comercialización de productos lácteos y sus derivados; H) A la compra, venta, importación, exportación, crianza, desarrollo y explotación de ganado mayor y menor; de productos, maquinarias y equipos para la ganadería; I) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde el cultivo, extracción, industrialización, comercialización y exportación de todas las variedades y productos de la agricultura, en especial el café, cacao, banano, soya, maracuyá, flores y frutas tropicales; J) A la comercialización de productos alimenticios para consumo humano y animal y fertilizantes para la agricultura; K) A la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas; al cultivo y reproducción en cautiverio, especialmente del camarón en viveros y piscinas; al establecimiento de laboratorios de larvas y especies bioacuáticas y de plantas procesadoras de alimentos para el consumo de las especies adaptadas a los criaderos; L) A la instalación y funcionamiento de fábricas empacadoras para la clasificación, envío o traslado de toda clase de productos agrícolas, especies bioacuáticas, materias primas, mercaderías y maquinarias que requieren empaque y ensablaje de seguridad; a la importación, exportación y comercialización de abrazaderas, sunchos, cintas adhesivas, envolturas y toda clase de material relacionado con el empacamiento, empaquetamiento o encajonamiento de materias y objetos transportables; inclusive de aquellos que requieran conservación de ambientes térmicos; M) A la asesoría de personal y de empresas en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero; investigación de mercadeo y estudios de factibilidad en las áreas, económicas y financieras para su aplicación en la industria y comercio; N) A fomentar y desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno e internacional contribuyendo a la conservación, conocimiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos y a su difusión; propiciar el mejoramiento de las actividades turísticas apoyándolas e incentivándolas; coordinar con las instituciones públicas las actividades relacionadas con la protección y seguridad de los turistas; ejecutar y elaborar planes y proyectos de desarrollo turístico, vacacionales dentro y fuera del país; a la construcción, compra, venta, administración y explotación con fines turísticos de hoteles, residencias, hoteles apartamentos, hostales, residencias, pensiones, moteles, hosterías, cabañas, refugios, paradores, albergues; apartamentos turísticos, campamentos de turismo-campino, ciudadelas vacacionales; restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, autoservicios, bares, discotecas, salas de bailes, peñas, centros de convenciones, boleras, pistas de patinaje, centro de recreación turísticas, casinos, salas de juegos, hipodromos y picaderos; Agencias de viajes para operadores de turismo y venta y reservación de pasajes para viajes terrestres, marítimos y aéreos nacional e internacional; atención, arreglo y obtención de documentos de viaje; y, O) A la compraventa y permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas: a las actividades propias de la comisión y mandato mercantil, agenciamiento y representando a personas naturales o jurídicas dentro de la cual podrá realizar depósitos e inversiones en moneda nacional y extranjera dentro y fuera del país; efectuar inversiones en todo tipo de valores fiduciarios, tales como cédulas hipotecarias, bonos del Estado, etc.- Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera.- Y para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza necesarios para la actividad antes indicada, que tuvieren relación con los fines sociales permitidos por las leyes.

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de *UN MIL SUCRES cada una.*

6.- INTEGRACION DE CAPITAL SUSCRITO.- Está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1'250.000,oo; quedando por pagarse la cantidad de S/. 3'750.000,oo en el plazo de dos años.

7.- *ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por* la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Guayaquil, noviembre 9 de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL